

La Junta de repres.^{ta} de la Prov.^a de Buenos Aires, ordin.^a y
extraord.^a g.^o rebiste ha sancionado dos decretos del tenor siguiente:

1.^o
Nov. 28 de 1823
Transcriba al m.^o de
Ministerio de hacie.^{da}
acuse el recibo
Asignare al Gov.^o libre los fondos de la Prov.^a de la
cantidad de, doscientos veinte y cinco mil pesos, p.
resim el Estado de la nueva frontera
2.^o

8
Cruz
Fueron los individuos q.^e fueren empleados en la ex-
pedicion al ex.^{to} de la nueva frontera, quedan
exentos del descuento de rancho

Lo que se transcriben a V.^o de orden de la mi-
ma a los efectos convenientes
Dios en J.^o a V.^o m. a. Sala de sesiones
en Buc. Ay. Nov. 28. de 1823.

Man. de Arroyo
y Pinedo
Preside
Auto Sec. N^o 1
Luis
de la Provincia de Buenos Aires

Exmo. Sr. Gov.^o y Cap.^o
Grat. de la Prov.^a